



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0008-A-2024-MDS/A

Samugari, 16 de enero del 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 0092-2024 de fecha 16 de enero de 2024, mediante la cual el CPC. Juan Huayhualla Huamani renuncia al cargo de Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que en este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)";

Que, con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, ha establecido en su Artículo 8° *Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local (...)*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0237-2023-MDS/A, de fecha 28 de agosto del 2023, se designó al CPC. Juan Huayhualla Huamani, en el cargo de confianza de Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Samugari;

Que, el mencionado funcionario mediante el documento de visto, formula su renuncia al cargo de Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Samugari. Por lo que, es pertinente aceptar la renuncia al mencionado cargo, en concordancia con las normas legales vigentes, mediante un acto resolutivo;

Estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ACEPTAR**, la Renuncia al cargo de Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Samugari, presentada por el **CPC. JUAN HUAYHUALLA HUAMANI**, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO EL VÍNCULO LABORAL** por causal de renuncia voluntaria; dándosele las gracias por los servicios prestados a esta institución.

Artículo Segundo. – **ESTABLECER**, que en el plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo, el CPC. Juan Huayhualla Huamani, realice la entrega de cargo respectivo.

Artículo Tercero. – **DEJAR** sin efecto todo acto administrativo dictado con anterioridad que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – **NOTIFÍQUESE** la presente al interesado y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad de Samugari, para los fines que estime pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

YCC/ajm
Distribución
- G-M
- UFI
- Adm. (I)
- Archiv.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE